

# JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
SECRETARÍA AUXILIAR DE  
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

SECRETARÍA AUXILIAR DE HUELGAS  
JUNTA ESPECIAL NÚMERO: CATORCE BIS  
EXPEDIENTE NÚMERO III-197/2019  
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
VS.  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

---En la Ciudad de México, siendo las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, comparecen en representación del **SINDICATO EMPLAZANTE**, su Secretario General, el C. Jorge Dorantes Silva, quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE con número de folio 0509032102996, el C. Guadalupe Noel Reyes Reyes, en su carácter de Secretario de Previsión Social, quien se identifica con Credencial para votar expedida por el INE con IDMEX1747966958 y la C. Ana María Tapia Avilés, en su carácter de Secretaria de Finanzas, quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE con IDMEX1467310765, acompañados de su Apoderado Legal, Lic. Eugenio Narcia Tovar, quien se identifica con duplicado de Cédula Profesional No. 2345041 cuya copia obra agregada a los autos y por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, comparece el Lic. Juan Rodrigo Serrano Vásquez, en su carácter de Abogado General, quien se identifica con Cédula Profesional No. 1225137 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP, con personalidad acreditada y reconocida en autos, la Lic. Gabriela Rosas Salazar, Directora de Legislación Universitaria, quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE con IDMEX1478320449, asimismo comparece el Lic. Omar Suárez Sánchez y la Lic. María Aidalu Martínez Carballo, en su carácter de Apoderados Legales, quienes se identifican con Cédulas Profesionales No. 5171983 y 2162826, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, con personalidad acreditada y reconocida en autos, así mismo ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, bajo su más estricta responsabilidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-

---**EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN:** Que en este acto exhiben y ratifican en todas y cada una de sus partes convenio de fecha cinco de mayo de dos mil diecinueve levantado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, al cual se le agregaron el Convenio General relacionado con el Emplazamiento por Cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo presentado por el Sindicato, constante de ocho fojas útiles escritas por una sola de sus caras, el cual se integra por los siguientes anexos: **Anexo 1** relacionado con 12 plazas nuevas para diversos centros de trabajo constante de ocho fojas útiles; **Anexo 2** relacionado con 64 plazas nuevas, constante de seis fojas útiles; **Anexo 3** Programa Universitario de Producción Radiofónica UAM Radio 94.1 MHz FM constante de 11 fojas útiles; **Anexo 4** Creación del puesto de Educadora en Inglés para los Centros de Desarrollo Infantil, constante de cuatro fojas útiles; ratificando ambas partes desde este momento, todos y cada uno de los acuerdos descritos en todos los términos. Con lo anterior se da por terminada la huelga estallada el pasado primero de febrero de dos mil diecinueve a las veintitrés horas y se levanta la huelga para entregarse las instalaciones a la Universidad Autónoma Metropolitana a las once horas del día cinco de mayo del año dos mil diecinueve. Ambas partes solicitan se apruebe dicho convenio y los anexos que se exhiben.

---**LA JUNTA ACUERDA:** Por hechas las manifestaciones de los comparecientes quienes tienen debidamente acreditada y reconocida la personalidad con la que se ostentan y han quedado plenamente identificados por el C. Secretario de Acuerdos que actúa, con los documentos exhibidos y descritos al inicio de la presente acta, de los cuales previa copia cotejada y certificada que obre en autos, se ordena su devolución a los oferentes por serles de utilidad personal y no existir impedimento legal alguno para ello, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

*Tap la Anbezshaha*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene denunciando y ratificando en todas y cada una de sus partes el **convenio** de fecha cinco de mayo de dos mil diecinueve levantado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, al cual se le agregaron el Convenio General relacionado con el Emplazamiento por Cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo presentado por el Sindicato, constante de ocho fojas útiles escritas por una sola de sus caras, el cual se integra por los siguientes anexos: **Anexo 1** relacionado con 12 plazas nuevas para diversos centros de trabajo constante de ocho fojas útiles; **Anexo 2** relacionado con 64 plazas nuevas, constante de seis fojas útiles; **Anexo 3** Programa Universitario de Producción Radiofónica UAM Radio 94.1 MHz FM constante de 11 fojas útiles; **Anexo 4** Creación del puesto de Educadora en Inglés para los Centros de Desarrollo Infantil, constante de cuatro fojas útiles; convenio que es de aprobarse y se aprueba por no contener cláusula alguna contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, 34, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, obligándose a los pactantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de laudo ejecutoriado elevado a la categoría de cosa juzgada.- Se tiene a las partes anunciando que la huelga se levantará y se retirarán los símbolos de la misma a **las once horas del día cinco de mayo del año dos mil diecinueve.**- Téngase por levantado el estado de Huelga en los términos del convenio de referencia ya mencionado, y previos los trámites remítase el presente expediente al archivo como asunto total y definitivamente concluido, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Gírese oficio a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de esta H. Junta, remitiendo copia certificada de la presente acta, del convenio celebrado por las partes ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como sus anexos.- **NOTIFÍQUESE.**- Notificados los comparecientes firman al margen para constancia y al calce la C. Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en unión de los CC. Representantes que integran la Junta Especial número **CATORCE BIS** de la misma. - **DOY FE.** -----

LA C. PRESIDENTA DE LA JUNTA  
FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**LIC. MARÍA EUGENIA NAVARRETE RODRÍGUEZ**

C. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

C. REPRESENTANTE DE LOS PATRONES

**LIC. BRILLIT ERIKA DOMÍNGUEZ PORRAS**

**LIC. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ TEYSSIER**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. JORGE ANTONIO PÁEZ SÁNCHEZ**



Oficio  
Archivo  
Lic. JAPS/lhb  
**JUNTA FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
SECRETARÍA AUXILIAR DE  
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA**